

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE PARÍS

Nosotros, los Jefes de Delegación de las 22 Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para la protección del medio marino y la región costera del Mediterráneo (el Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, reunidos en París (Francia) el 10 de febrero de 2012,

Recordando el marco de cooperación regional establecido a través del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) desde 1975 y *deseando* adaptarlo ahora al nuevo contexto político y *resueltos* a reforzar la cooperación regional eficaz para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo mediante un firme compromiso político,

Reconociendo el valor y la importancia del Plan de Acción para el Mediterráneo, su contribución a la definición de un marco jurídico y reglamentario compartido, su papel precursor en el plano mundial en la definición y la aplicación de medidas y políticas de protección y desarrollo sostenible del entorno marino del Mediterráneo y su zona costera,

Gravemente preocupados por las amenazas que siguen pesando sobre el medio marino en el Mediterráneo, entre ellas la contaminación de origen terrestre, causada por las actividades de prospección y explotación offshore, los residuos, la sobreexplotación potencialmente peligrosa de los recursos naturales vulnerables, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de los suelos, la erosión de las costas, y *recordando* que si se protegen el Mar Mediterráneo y los ecosistemas de su zona costera y se gestionan con una perspectiva de desarrollo sostenible, ello permitirá utilizar de manera sostenible a largo plazo los bienes que aporta y los servicios que presta el entorno marino,

[*Reconociendo* que los acontecimientos políticos sucedidos recientemente en la región, así como las consecuencias de la crisis económica mundial pueden afectar al medio ambiente y al desarrollo sostenible de la región mediterránea; *instando* a las Partes a tener debidamente en cuenta las oportunidades y amenazas en ciernes que entrañan esos acontecimientos políticos y económicos en la formulación de las políticas y estrategias futuras para aplicar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos,]

Exhortando a las Partes que todavía no lo han hecho a que firmen o ratifiquen los demás Protocolos aprobados, y *reconociendo* la necesidad de que las Partes Contratantes cumplan sus obligaciones con respecto al Convenio, sus Protocolos y los pertinentes acuerdos ambientales multilaterales y sus compromisos en virtud de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando los compromisos políticos asumidos en las anteriores Conferencias de las Partes en el Convenio de Barcelona, especialmente los resultados de la Conferencia de las Partes que se celebró en Almería en 2008, relativos, entre otras cosas, a la adopción del enfoque por ecosistemas, la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y la gobernanza,

Reafirmando asimismo los compromisos asumidos en la Conferencia de las Partes celebrada en Marrakech en 2009 sobre actividades relativas al cambio climático y el fomento de una mejor gobernanza en el PAM,

Tomando nota de los progresos alcanzados en cuanto al reforzamiento del PAM, en particular la entrada en vigor en 2011 del Protocolo denominado «Offshore» y del Protocolo sobre la

Gestión Integrada de las Zonas Costeras, primer instrumento jurídicamente vinculante de este tipo en el mundo, y *con el afán* de asegurar su puesta en práctica efectiva, colectiva y responsable y *conscientes* de la necesidad de aplicarlos oportunamente mediante planes de acción,

Convencidos de la necesidad de adaptar la estructura operacional del PAM a la evolución institucional contemporánea, la pluralidad de los actores políticos, civiles, ambientales y financieros, y *conscientes* de la necesidad de una gestión presupuestaria sana, la sostenibilidad financiera y la utilización eficaz de los recursos,

Conscientes de que la eficacia de las reformas estructurales futuras y la ejecución de los programas de trabajo requieren la pronta puesta en práctica de la estrategia de movilización de recursos aprobada, en la que tomen parte los pertinentes actores regionales y mundiales,

Reafirmando la importancia del sistema regulador general del Convenio en tanto que dispositivo jurídico para las decisiones en materia de políticas,

Recordando el marco de cooperación euro-mediterránea que ofrecen, entre otros mecanismos, la Unión para el Mediterráneo y la Política Europea de Vecindad y su llamamiento a promover el desarrollo sostenible, especialmente la descontaminación del Mediterráneo, en particular por medio de la Iniciativa Horizonte 2020 de la Unión Europea,

Congratulándonos de los resultados de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrada en Nagoya en 2010, que alcanzó un acuerdo mundial para la protección y la valorización de la diversidad biológica mundial y la adopción de una nueva estrategia encaminada a detener la pérdida de la diversidad biológica, con un programa relativo a la preservación del medio marino,

Determinados a poner en práctica las recomendaciones de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los hábitat y especies marinos, en particular sobre la utilización de las zonas marinas protegidas como instrumento para proteger el medio marino y sobre la determinación de zonas marinas de interés ecológico y biológico (EBSA),

Subrayando la necesidad de mejorar la cooperación entre todos los actores en el medio marino y costero del Mediterráneo y *congratulándonos* por la colaboración en curso con la Secretaría de la Unión para el Mediterráneo, la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Marítima Internacional y por la cooperación futura con otras organizaciones competentes, como la UICN,

Resueltos a actuar de consuno para preservar la riqueza y la sostenibilidad de los ecosistemas, los bienes y los servicios del Mediterráneo para dar ejemplo a otras regiones del mundo y contribuir de ese modo a la adopción de medidas mundiales para la protección y el desarrollo sostenible y la gestión del medio marino,

Conscientes de la oportunidad que constituye la celebración en 2012 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, denominada Río+20, para efectuar progresos reales, entre otras cosas, en cuanto a la gobernanza del desarrollo sostenible y la economía verde, y *determinados* a abordar las preocupaciones relativas al medio marino entre los principales problemas tratados en la Conferencia,

Tomando nota con agradecimiento del informe interinstitucional preparado para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “Blueprint for Oceans and Coastal Sustainability”, que se presentó en la 36ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO,

Decididos a participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012, con el fin de alcanzar compromisos mundiales sobre la economía verde en el contexto de la erradicación de la pobreza y el marco institucional del desarrollo sostenible, comprendidas las cuestiones marinas conexas,

Declaramos estar decididos a:

- **Adoptar todas las medidas necesarias para hacer que el Mediterráneo sea un mar limpio, sano y productivo cuya diversidad biológica y cuyos ecosistemas estén preservados**
 - o reafirmando nuestros compromisos políticos en favor de la protección y el desarrollo sostenible del mar Mediterráneo y su zona costera por medio de un enfoque por ecosistemas de la gestión de las actividades humanas, que habrá de aplicarse por etapas en ciclos regulares;
 - o estableciendo una red coherente y bien gestionada de zonas marinas protegidas en el Mediterráneo, inclusive en alta mar, y aplicando el plan de acción de Aichi adoptado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente el para alcanzar el objetivo de que en 2020 haya en el Mediterráneo un 10% de zonas marinas protegidas;
 - o reforzando la cooperación regional para la evaluación científica de las zonas marinas de interés ecológico, en relación con la labor mundial que llevan a cabo el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - o intensificando los esfuerzos encaminados a disminuir la contaminación de origen terrestre, como los desechos marinos, mediante la adopción y la aplicación de medidas jurídicamente vinculantes, y la contaminación de las actividades realizadas offshore y en el mar, mediante planes de acción regionales;
- **Reforzar la gestión integrada de las zonas costeras mediterráneas**, instrumento único al servicio de los Estados mediterráneos, visión integrada de las zonas costeras y base de su desarrollo sostenible,
 - o poniendo en práctica lo antes posible el plan de acción aprobado por las Partes;
 - o reconociendo la necesidad de mejorar la coherencia entre los distintos niveles de la gobernanza de las zonas costeras, completada con marcos nacionales óptimos para la gestión integrada de la zona costera;

- mediante la ratificación del Protocolo GIZC por las Partes en el Convenio de Barcelona;
 - enlazando con otros planes y programas regionales y mundiales pertinentes, en particular por conducto de la planificación del espacio marítimo, para reforzar y optimizar la consecución de los objetivos generales del Convenio de Barcelona;
- **Tratar las grandes preocupaciones acerca del medio marino en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**
- apoyando y asumiendo compromisos firmes, en nuestra condición de Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre la gestión sostenible de los recursos marinos y la preservación de la diversidad biológica marina;
 - pidiendo a la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible que proponga a los Estados Partes en el PAM políticas relativas a la puesta en práctica de una economía «azul» para el Mediterráneo, una forma de la economía «verde» aplicada a los mares y los océanos; teniendo la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible como marco apropiado de políticas estratégicas;
 - dando apoyo al estudio del tema de los océanos y al inicio de negociaciones en torno a un proceso puesto en marcha por la Asamblea General, con el fin de asegurar que el marco jurídico de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional resuelva eficazmente esas cuestiones determinando las lagunas existentes y las posibles maneras de avanzar, entre otras mediante la aplicación de los instrumentos existentes y la posible elaboración de un acuerdo multilateral en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, acuerdo del que formaría parte una serie de regímenes relativos a las zonas protegidas, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios de su utilización y las evaluaciones del impacto de las actividades humanas;
 - promoviendo la consecución en el Mediterráneo de los objetivos del Programa XXI y del Plan de Aplicación de Johannesburgo;
 - apoyando la redacción para 2014 del informe sobre la situación del medio marino comprendidos los aspectos socioeconómicos, que encargó la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - procurando alcanzar un verdadero progreso en la gobernanza del desarrollo sostenible y el medio ambiente y apoyando, al respecto, las posiciones expresadas por el Proceso Preparatorio Regional Africano de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en su Declaración de Consenso de África (Addis Abeba, Etiopía, 20-25 de octubre de 2011), la Reunión preparatoria regional de la CEPE para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Ginebra, Suiza, 1 y 2 de diciembre de 2011) y la Unión Europea en su contribución para Río+20 al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (1º de noviembre de 2011);

- **Instaurar las condiciones de una gobernanza institucional transparente, eficaz y reforzada para garantizar el buen estado ecológico del Mar Mediterráneo**
 - consolidando las sinergias con los asociados regionales y mundiales, con objeto de establecer una financiación óptima de las actividades del PAM y una asignación óptima de los recursos;
 - alentando a la Secretaría en sus esfuerzos por concluir lo antes posible acuerdos de cooperación con las secretarías de la Unión para el Mediterráneo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo;
 - prosiguiendo la reflexión sobre una reforma institucional del PAM, que asocie a todos los actores de los medios marinos y costeros en tono a un planteamiento basado en proyectos, con miras a fortalecer la gobernanza del MAP;
 - instando a que se examine, en la décimo octava Conferencia de las Partes, una propuesta de reforma institucional del PAM, formulada en estrecha cooperación con las Partes Contratantes.